

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO - “AGUAdeLOEWEMardeCoral” - PRIMOR**

Del 24 de julio al 3 de agosto de 2015

### **I. OBJETO DEL CONCURSO**

---

Rosa Crema SL (en adelante también, el **Organizador** o **PRIMOR**), con domicilio fiscal en 29006 Málaga y CIF nº B92683259, ha decidido poner en marcha el concurso “AGUAdeLOEWEMardeCoral” (en adelante, el **Concurso**) con objeto de dar a conocer la marca PRIMOR y promocionar el perfume “Agua de Loewe Mar de Coral”, de PERFUMES LOEWE, S.A. y está sujeto a las bases legales contenidas en este documento (en adelante, las **Bases Legales**).

### **II. ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL CONCURSO**

---

#### **2.1 Ámbito Personal**

El Concurso está dirigido a toda persona física mayor de edad que resida legalmente en territorio español, siempre y cuando no sean trabajadores de PRIMOR, ni familiares de primer grado y tampoco las empresas asociadas, ni sus respectivos familiares en primer grado.

#### **2.2 Ámbito Territorial**

El ámbito territorial del Concurso es todo el territorio de España.

#### **2.3 Ámbito Temporal**

El plazo para participar en el Concurso comenzará el 24 de julio de 2015 y finalizará el día 3 de agosto de 2015, ambos inclusive (el **Plazo**).

PRIMOR se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el Plazo en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

### **III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

---

**III.1.** La participación en el Concurso es de carácter gratuito y está reservada a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 2.1, y supeditada a que contesten vía Facebook, a la pregunta que PRIMOR planteará en su página de esta red social, tal y como se detalla en la cláusula 4.1 (los **Participantes**).

- III.2.** En particular, PRIMOR se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las disposiciones contenidas en las Bases Legales. Asimismo, PRIMOR también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador del Concurso cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione a PRIMOR son exactos y veraces. Entre otras cuestiones, PRIMOR podrá pedir documentación a los Participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.
- III.3.** Quedan excluidos de este Concurso los propietarios y empleados de PRIMOR, así como sus respectivos familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre este Concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.
- III.4.** PRIMOR descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

#### **IV. MECÁNICA DEL CONCURSO**

---

- 4.1** El Concurso se desarrollará a través de la plataforma Facebook, a la que se puede acceder desde la página oficial de PRIMOR en dicha plataforma <https://www.facebook.com/PerfumeriasPrimor>, y la manera de participar es la siguiente:
- Los Participantes deberán responder a través de Facebook a la pregunta “¿Qué olor te traslada al verano?” (las **Respuestas**).
  - Las Respuestas deberán ser publicadas en el perfil de Facebook de PRIMOR con el hashtag “AGUAdeLOEWEMardeCoral”.
- 4.2** Las Respuestas deberán ser debidamente publicadas dentro del Plazo, y tan sólo será válida una Respuesta por cada Participante.
- 4.3** La participación en el Concurso será totalmente gratuita, y tan sólo será necesario disponer de un perfil en Facebook, sin tener que realizar los Participantes registro previo en ninguna aplicación o plataforma adicional.
- 4.4** Un jurado compuesto por un total de 5 miembros profesionales de PRIMOR (el **Jurado**) elegirá de entre todos los Participantes un solo ganador (el **Ganador**), que tendrá derecho a recibir el perfume “Agua de Loewe Mar de Coral” de 100 ml (el **Premio**). El Jurado elegirá también a dos suplentes, para el supuesto previsto en la cláusula 5.2.

- 4.5 El Jurado valorará la originalidad y la creatividad de las Respuestas.
- 4.6 El fallo del Jurado se emitirá el día 6 de agosto de 2015, y ese mismo día se hará público el Ganador a través del muro de Facebook de PRIMOR. El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha del fallo a su conveniencia.
- 4.7 El Ganador será avisado el día 6 de agosto por mensaje privado a través de Facebook.

## **V. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

---

- 5.1 Una vez efectuada la comunicación, el Ganador deberá facilitar a PRIMOR, en un plazo de 7 días, la aceptación del Premio; una dirección de envío, teléfono de contacto y una fotocopia de su pasaporte, DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente.
- 5.2 Si transcurrido el plazo de 7 días arriba señalado no se recibiera respuesta por parte del Ganador, se entenderá que renuncia al Premio y se procederá a contactar al siguiente participante seleccionado. Para ello, el Jurado seleccionará dos suplentes además del Ganador.
- 5.3 PRIMOR no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al Premio.
- 5.4 La entrega del Premio al Ganador se producirá dentro del plazo de 1 mes desde la fecha de aceptación por su parte. No obstante si efectuados dos intentos de entrega del Premio al Ganador, dicha entrega no se llega a realizar por causas imputables al Ganador, éste perderá todo derecho de recibir el Premio así como de ejercitar cualquier reclamación relacionada con el mismo. Sin menoscabo de que otras posibles causas de falta de entrega sean consideradas imputables al Ganador, se considerarán causas imputables: el haber proporcionado a PRIMOR unos datos de localización erróneos así como el no recoger el Premio habiéndosele dejado aviso en el domicilio proporcionado por éste, dentro del plazo estipulado en dicho aviso.
- 5.5 En cualquier caso, si agotadas las suplencias o por cualquier otra razón no se encontrasen ganadores, el Premio quedará desierto.
- 5.6 PRIMOR no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al Premio de este Concurso.

- 5.7 El PVP del Premio será de 49,95€, y nunca podrá ser éste canjeado por su valor económico.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

---

- 6.1 PRIMOR se reserva el derecho de variar el Premio si fuera necesario, por ejemplo, por causas de problemas en el suministro, etc.
- 6.2 Aunque PRIMOR hará todo lo posible por evitar el suministro de datos o documentos incorrectos o falsos por parte de los Participantes, PRIMOR no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, PRIMOR no se hará responsable de no poder contactar con el Ganador, o, en su caso, con alguno de los suplentes para comunicarles el resultado, de no poder gestionar con ellos la entrega del Premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.
- 6.3 PRIMOR no se hace responsable de si el Premio responde a las expectativas del Ganador ni de posibles incidencias en relación con el disfrute del mismo.
- 6.4 El presente Concurso no está patrocinado, avalado, administrado, ni asociado en modo alguno a Facebook. En este sentido, los Participantes exoneran a Facebook de toda responsabilidad derivada de su participación en el Concurso.
- 6.5 Asimismo PERFUMES LOEWE, S.A. tampoco patrocina, avala o administra el presente Concurso.

## **VII. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES.**

---

- 7.1 La participación en el presente Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.
- 7.2 Las Bases Legales permanecerán publicadas durante el Plazo en el blog oficial de PRIMOR.

- 7.3** El Organizador se reserva también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los Participantes y comunicado convenientemente a los mismos.

## **VIII. PROTECCIÓN DE DATOS.**

---

- 8.1** Los Participantes conocen y consienten expresamente que sus datos personales sean incluidos en un Fichero titularidad de PRIMOR con la finalidad de gestionar su participación en el presente Concurso, gestionar la entrega de los premios a los participantes ganadores y, asimismo, realizar comunicaciones comerciales relativas a los productos y servicios de PRIMOR por cualquier medio, incluyendo medios electrónicos. Asimismo, los participantes consienten expresamente la comunicación de sus datos personales a otras empresas del grupo PRIMOR para las finalidades anteriormente mencionadas
- 8.2** PRIMOR procesará y tratará su información personal conforme a las disposiciones de legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y aplicará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de la información facilitada por los participantes.
- 8.3** La información que proporcionen los Participantes con motivo del Concurso en la plataforma de Facebook se realiza a PRIMOR y no a Facebook.
- 8.4** En cualquier momento, los Participantes, podrán ejercer, sus derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación, remitiendo por correo postal una solicitud escrita y firmada, con la indicación “Protección de Datos”, consignando su nombre y apellidos y adjuntando una copia del documento que le identifique, a la dirección de correo [info@primor.eu](mailto:info@primor.eu).
- 8.5** Los Participantes otorgan a PRIMOR una licencia suficiente y con carácter gratuito sobre los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición de las Respuestas realizadas con motivo del presente Concurso en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes así como por el tiempo y el ámbito estrictamente necesario para

poder participar en este Concurso.

- 8.6** Los Participantes se hacen responsables del contenido de estas Respuestas y, en consecuencia, mantendrán indemne a PRIMOR frente a cualquier reclamación.

## **IX. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

---

- 9.1** Las presentes Bases Legales se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes comunes de España. En caso de divergencia entre los Participantes en el Concurso y el Organizador en la interpretación de las presentes Bases Legales por PRIMOR serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España), renunciando expresamente los participantes en esta Concurso a su propio fuero caso de que lo tuvieren.